

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 026
Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: María del Rosario Muñoz Ibañez
Demandado: Iván Melo Martínez

Previo a dar trámite al anterior trabajo de partición, el mismo debe venir firmado por la abogada de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 072 DE HOY 05/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario